



CORTESÍA

Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sesionó ayer.

RATIFICA SALA TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Cargos de delegados son honoríficos

VIOLETA HUERTA

Dicha instancia también desechó una demanda del perredista Cristián Campuzano, en virtud de que el juicio quedó sin materia

La Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ratificó ayer su criterio de que las personas que ocupen el cargo de delegados no deben tener remuneraciones, pues ese espacio es honorífico.

En sesión pública, también desechó una demanda del perredista Cristián Campuzano, en virtud de que el juicio quedó sin materia, pues la omisión dejó de existir, ya que el Tribunal Electoral estatal hace unos días dictó sentencia.

Para el caso de un delegado que buscaba obtener un salario, el pleno consideró ratificar la sentencia del Tribunal Electoral estatal, donde se estableció que el cargo es honorífico y desestimó su pretensión sobre el pago de diversas prestaciones.

Aun cuando difirieron de las consideraciones que deben regir en el caso, la y los magistrados coincidieron en que conforme a la línea jurisprudencial establecida por la Sala Regional Toluca, en la entidad mexiquense el cargo de delegado municipal es honorífico.

DENUNCIA POR VIOLENCIA

En el caso de un juicio por supuesta violencia política de género, contra la exstiti-

El magistrado presidente, Alejandro Avante Juárez opinó que no había afectación al derecho político electoral.

lar de la Unidad de Transparencia del PRD, el recurso fue retirado.

Sin embargo, hubo una discusión en torno a si sólo pueden conocer de violencia política cuando tengan incidencia en materia política electoral.

La magistrada Marcela Fernández Domínguez consideró que eran competentes para conocer el asunto, pues aun cuando tiene un cargo administrativo, es militante del sol azteca con derechos políticos que debe ejercer libre de toda violencia.

El magistrado Fabián Trinidad Jiménez también consideró que son competentes para conocer el asunto.

El magistrado presidente Alejandro Avante Juárez opinó que no había afectación al derecho político electoral.

Fernández Domínguez coincidió en que no toda violencia actualiza en automático la competencia del tribunal, ni la violencia política de género, pues eso tiene que ver con la conducta y el diferendo, explicó, fue sobre la visión del posible derecho vulnerado, y para ella, es el de afiliación.

Avante señaló que el problema no es de incompetencia, sino de tipicidad porque no se afecta un derecho político.

El proyecto fue rechazado por mayoría de votos, por lo cual será retomado.

TEEM

Cabe mencionar que el año pasado el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) desechó la solicitud de 21 delegados de los municipios de Atlacomulco, Ixtlahuaca y Iquique en torno a obtener una remuneración por el cargo que ostentan.

En la primera sesión virtual del TEEM, los magistrados consideraron que las autoridades auxiliares no tienen derecho a recibir una remuneración, pues su cargo es honorífico y su función es ser enlace entre la ciudadanía y el ayuntamiento, pero no son servidores públicos.

El 19 de mayo de 2020 la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPTJ), por mayoría de votos, resolvió que los delegados municipales sí pueden tener un salario por las labores que desempeñan.

Justificó que aun cuando la convocatoria y el Bando Municipal establecen que el cargo es honorífico, no otorgarles algún emolumento es violatorio al derecho humano de aspirar a un cargo público y a recibir el justo pago por su labor.

En ese momento, el magistrado Alejandro Avante Juárez advirtió que el cargo de delegado municipal es auxiliar, honorífico y no se contempla en la estructura de la administración pública municipal mexiquense.

Además, en ningún ordenamiento está prevista una remuneración económica. También advirtió que la sentencia podría derivar en la presentación de más recursos y en daños a las finanzas municipales.